

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 12 DE ABRIL DE 2.010**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día doce de abril de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia de la Primer Teniente de Alcalde D<sup>a</sup>. María Luisa Cruz Escudero, por ausencia justificada del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D<sup>a</sup>. Cecilia Martín Villegas  
D. Domingo López Maldonado  
D. Antonio Álamo Alonso  
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D<sup>a</sup> Gracia María Quero Martín, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE MARZO DE 2010.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 29 de marzo de 2010, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

**2º.- DAR CUENTA DECRETO 0322/10, DE 31 DE MARZO, DE AVOCACIÓN.**

Por Secretaria y de orden de la Presidencia se dio cuenta del Decreto de fecha 31 de marzo de 2010, anotado en el Libro de Resoluciones al número 322, relativo a la avocación de competencias que esta Junta de

Gobierno Local tiene delegada por decreto de fecha 20 de junio de 2007 a fin de aprobar el gasto de 40.341,00 euros para sufragar la contratación de la obra “Pista de Padel urbanización Las Flores”. Los asistentes, a la vista de lo anterior, acordaron su enterado.

### **3º.- ASUNTOS SOCIALES.**

#### **3.1.- AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.**

**3.1.1.** De **Dª. Consuelo Lara Gómez**, con D.N.I. 75727447Q y domicilio en C/ Cerrillo Pago Alto, 23 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para necesidades básicas. Visto el informe de los servicios sociales comunitarios según el cual se le concede un importe mensual de 350 € durante un periodo de tres meses, que hace un total de 1.050 €, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 1.050 €.

**3.1.2.** De **Dª. Jessica Galdeano García**, con D.N.I. 54101630H y domicilio en C/ Manuel Salmerón, 88, 3º A de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para necesidades básicas. Visto el informe de los servicios sociales comunitarios según el cual se le concede un importe mensual de 400 € durante un periodo de tres meses, que hace un total de 1.200 €, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 1.200 €.

#### **3.2.- AYUDA EMERGENCIA SOCIAL.**

**3.2.1.** De **D. José Cortés Fernández**, con D.N.I. 27270123N y domicilio en C/ La Unión, 7 2º A de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para cobertura de necesidades relacionadas con la salud. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de

junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda, por un importe total de 900 Euros; siendo la aportación de este Ayuntamiento de 405 Euros y solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 495 Euros.

**3.2.2.** De **D. Francisco Javier Utrera Utrera**, con D.N.I. 78039956J y domicilio en C/ Los Hinojos, 15 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para cobertura de necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda, por un importe total de 900 Euros; siendo la aportación de este Ayuntamiento de 405 Euros y solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 495 Euros.

**3.2.3.** De **D<sup>a</sup>. Bella Feer**, con N.I.E. X9303626B y domicilio en C/ Máchale, 58 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para cobertura de necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda, por un importe total de 600 Euros; siendo la aportación de este Ayuntamiento de 270 Euros y solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 330 Euros.

### **3.3.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL**

**3.3.1.-** De **D<sup>a</sup> Elvira Isabel Ramírez Zurita**, con D.N.I. 75213101L, con domicilio en C/ Malva, 4 que solicita una ayuda de inserción social para necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 900 euros, siendo la aportación municipal de 405 euros y de la Excm. Diputación Provincial

de Almería de 495 euros.

**3.3.2.-** De **D. Victor Manuel Fernández López**, con D.N.I. 54118917D, con domicilio en C/ Chiclana, 11 2º D de este municipio que solicita una ayuda de inserción social para necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 900 euros, siendo la aportación municipal de 405 euros y de la Excma. Diputación Provincial de Almería de 495 euros.

**3.3.3.-** De **D. Amal Allaqui**, con N.I.E. X8521147S, con domicilio en C/ Tomillo, 7 de este municipio que solicita una ayuda de inserción social para necesidades básicas. Visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe total de 900 euros, siendo la aportación municipal de 405 euros y de la Excma. Diputación Provincial de Almería de 495 euros.

### **3.4.- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO**

**3.4.1.-** Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los siguientes usuarios:

De **D. Juan Antonio Gómez Gómez**, beneficiario del servicio de ayuda a domicilio en Berja, mediante la Ley de Dependencia, se informa por los servicios sociales comunitarios la suspensión temporal del servicio por hospitalización desde el 15 de marzo hasta el 24 de marzo de 2010.

De **D. José Rodríguez Jiménez** beneficiario del servicio de ayuda a domicilio en Balanegra, mediante la Ley de Dependencia, se informa por los servicios sociales comunitarios la suspensión temporal del servicio por vacaciones desde el 1 de abril hasta el 3 de abril de 2010.

De **D<sup>a</sup>. Encarnación Manrubia Manrubia**, beneficiaria del servicio de ayuda a domicilio en Berja, mediante la Ley de Dependencia, se informa por los servicios sociales comunitarios la suspensión temporal del servicio por hospitalización desde el 3 de abril de 2010.

De **D<sup>a</sup>. Dolores Sánchez Baños**, beneficiaria del servicio de ayuda a domicilio en Berja, mediante prestación básica, se informa por los servicios sociales comunitarios la suspensión definitiva del servicio por acceso a la prestación del servicio por la Ley de Dependencia desde el 6 de abril hasta el 31 de diciembre de 2.010.

De **D<sup>a</sup>. Ana Alonso Céspedes**, beneficiaria del servicio de ayuda a domicilio en Berja, mediante la Ley de Dependencia, se informa por los servicios sociales comunitarios la suspensión temporal del servicio por traslado con su hija, desde el 23 de marzo hasta el 6 de abril de 2010.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron su enterado.

**3.4.2.-** Por los Servicios Sociales Comunitarios se comunica en relación con la prestación del servicio de ayuda a domicilio que el Sr. **D. Francisco Álamo Padilla** con D.N.I. 27027468F, con domicilio en C/ Roma, 3 de este municipio, es beneficiario del servicio de ayuda a domicilio a través de la Ley de Dependencia iniciándose la prestación el 16 de abril de 2010 por un número total de horas al mes de 90 siendo el coste total del servicio de 9.945,00 € siendo la distribución de la financiación del mismo de 497.25 euros por parte del usuario y 9.447,75 € la aportación total de Diputación.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron su aprobación.

**3.4.3.-** Por los Servicios Sociales Comunitarios se comunica un alta urgente en el servicio de ayuda a domicilio de **D. José Carrasco Romero**, con D.N.I. 75189375Y con domicilio en C/ Pago, 10 de esta localidad. El servicio se prestará durante 40 horas al mes un total de 8 meses y medio, siendo la aportación del usuario de 221,00 euros, la aportación del Ayuntamiento de 1.889,55 € y la de la Diputación Provincial de 2.309,45 €, lo que hace un total de 4.420,00€.

Los asistentes, por unanimidad, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron su aprobación.

#### **4º.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CUALIFICACIÓN PROFESIONAL INICIAL CURSO 2010/2011.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta:

De acuerdo con la Orden de 16 de febrero de 2010 de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales, asociaciones no gubernamentales para el desarrollo de los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial para el curso 2010/2011 (BOJA nº 52 de 17/02/2010).

Conforme a su punto Segundo.a) Tendrán la consideración de personas beneficiarias las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con su punto Tercero y Anexo el Programa de cualificación profesional inicial “Auxiliar de Peluquería (IMP)” es susceptible de solicitarse en esta convocatoria.

Conforme a su punto Cuarto. 1. la cuantía máxima de la ayuda económica para participar en el desarrollo de los módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial será de 25.000 euros.

En consecuencia con lo anterior, y de acuerdo con la delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, los asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Acogerse a la Orden de 16 de febrero de 2010 de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones a Corporaciones Locales, asociaciones no gubernamentales para el desarrollo de los módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial para el curso 2010/2011 (BOJA nº 52 de 17/02/2010).

Segundo: Solicitar una subvención a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para la realización del “Programa de Cualificación Profesional Inicial Auxiliar de Peluquería (IMP)”, por importe de 25.000,00 euros sobre un total de inversión de 25.000,00 euros.

Tercero: Remitir este acuerdo a la Delegación provincial de Almería de la Consejería de Educación.

**5º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DE “MEJORAS EN ESPACIO PÚBLICO CIRCUNDANTE AL EDIFICIO DE USOS CULTURALES Y DEPORTIVOS EN C/ MAESTRO JUAN RODRÍGUEZ DE BERJA”.**

Por la Presidencia se da lectura a la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM según la cual:

Visto, el Plan de Seguridad y Salud Laboral de la Obra de “Mejoras en espacio público en C/ Maestro Rodríguez en Berja” presentado por la mercantil Jarquil Andalucía, S.A. como adjudicataria de la citada obra.

Visto el informe de fecha 22 de enero de 2.010 emitido por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Rosario Moreno Milán, en su condición de Coordinador de Seguridad y Salud durante la Ejecución de las obras según el cual, “el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, a que se refiere este Acta, reúne las condiciones técnicas requeridas por el R.D. 1.627/97”.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, en el caso de obras de las Administraciones Públicas, el plan , con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la

obra, se elevará par su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra.

Considerando lo previsto en el art. 21.1.o) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar el Plan de Seguridad y Salud que ha de regir durante la ejecución de la obra “Mejoras en espacio público en C/ Maestro Rodríguez en Berja”.

Segundo.- Se de traslado del presente acuerdo directores facultativos, así como a la empresa adjudicataria de la obra.

**6º.- APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE OBRAS DE CARRIL BICI Y ANILLO VERDE EN RAMBLA DEL SALTADERO EN BALANEGRA. BERJA (ALMERÍA) FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (EXP.: C/05/10).**

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación de las obras de Carril bici y anillo verde en Rambla del Saltadero en Balanegra. Berja (Almería).

Visto que finalizado el plazo de presentación de proposiciones se han presentado dos, correspondientes a:

Nº.- 1 SALCOA, S.A.

Nº.- 2 MARTINOSA, S.L.

Por la Presidencia se procede a la apertura del sobre núm. 1 de los dos licitadores inicialmente admitidos.

En la proposición núm. 1 se observan los siguientes defectos u omisiones subsanables:

Las declaraciones a que hace referencia la letra f) apartados 1 y 2 de la cláusula 9.2.1.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares en los términos del artículo 62 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público.

En la proposición num. 2 se observan los siguientes defectos u omisiones subsanables:

Se presenta copia compulsada de la solicitud de inscripción de la empresa en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía no siendo este documento exigido, sino el certificado expedido por el Registro de Licitadores, faltando por tanto toda la documentación excepto la solvencia económica, financiera y técnica.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de 20 de junio de 2007 así como en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, los asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Comunicar verbalmente o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos a los interesados y a través del perfil de contratante del órgano de contratación a los licitadores los defectos u omisiones a subsanar, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo de tres días hábiles no proceden a la subsanación de la documentación.

#### **7º.- PROPUESTA DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL-CARTÓN (EXP.: C/14/07)**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejala delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM según la cual:

Vista la solicitud efectuada por D. Aroldo Gamper Fischer, con DNI/NIE: X0193882S en nombre y representación de la Asociación ALPUJARRA VIVA con CIF G04173316 por la que se interesa de este

Ayuntamiento de Berja que se proceda a la devolución de la garantía definitiva constituida mediante aval del contrato C/14/07 formalizado con este Ayuntamiento.

Resultando que del informe emitido por el Técnico de Medio Ambiente de este Ayuntamiento se desprende que no resultan exigibles responsabilidades que hayan de ser ejercidas contra la garantía definitiva del contrato.

De conformidad con el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que rige en el presente contrato (RDLeg. 2/2000 de 16 de junio) a cuyo tenor: “La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate o resuelto éste sin culpa del contratista”, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 26 y 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen en el presente contrato, los asistentes por unanimidad, acordaron:

Primero.- Que se proceda a la devolución de la garantía definitiva constituida por D. AROLDO GAMPER FISCHER en nombre y representación de ALPUJARRA VIVA con CIF G04173316, procediéndose a la cancelación del aval depositado por importe de 1.165,68€

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

#### **8º.- JUSTIFICACION DE MANDAMIENTOS DE PAGO.**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM según la cual:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando de su competencia la adopción de este acuerdo, los asistentes por unanimidad adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

**RELACION DE ÓRDENES DE PAGO A JUSTIFICAR:**

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE
<b>JOSÉ CARLOS LUPIÓN CARREÑO</b>	<b>320100000188</b>	<b>8.000 €</b>
<b>NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN</b>	<b>320100000366</b>	<b>1.000 €</b>
<b>CECILIA MARTÍN VILLEGAS</b>	<b>320100000488</b>	<b>2.000 €</b>
<b>CECILIA MARTÍN VILLEGAS</b>	<b>320100000584</b>	<b>1.000 €</b>
<b>MARÍA LUISA CRUZ ESCUDERO</b>	<b>320100000600</b>	<b>1.000 €</b>
<b>NURIA RODRÍGUEZ MARTÍN</b>	<b>320100000858</b>	<b>2.850 €</b>

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

**9º.- FACTURAS**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejala delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM según la cual:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, considerando de su competencia este acuerdo, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Dcto.	Importe Total	Emisor
F/2010/84	004/2010	02/02/2010	9.044,20	BALDOMERO SAGARRA ROBLES
F/2010/83	005/2010	15/02/2010	12.320,50	BALDOMERO SAGARRA ROBLES
F/2010/332	105/2010	31/03/2010	6.375,36	LAS PEDRIZAS ABDERITANAS S.L.
F/2010/341	211	31/01/2010	4.227,04	HORMIGONES DOMINGO GIMENEZ, S.A.
F/2010/342	435	15/02/2010	7.552,76	HORMIGONES DOMINGO GIMENEZ, S.A.
F/2010/343	0900015	31/03/2010	4.793,12	RULLO SANCHEZ SANTIAGO

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

**10º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

**10.1.- CERTIFICACIONES DE OBRA.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM y resultando que:

Presentada la certificación de obra siguiente:

- CERTIFICACIÓN N° 5.- “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE AVENIDA MANUEL SALMERÓN”, por importe de sesenta y seis mil trescientos treinta y seis euros con sesenta y ocho céntimos (66.336,68 €), adjudicada a la empresa AJUMI, S.A., con CIF N° A-04066064.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Visto que la mencionada certificación suscrita por los directores de las obras cuentan con la conformidad de los contratistas y de los facultativo supervisores de las obras designados por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, considerando de su competencia la adopción de este acuerdo, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

#### **10.2.- FACTURAS.**

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM y resultando que:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y

reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, considerando de su competencia la adopción de este acuerdo, los asistentes por unanimidad acordaron:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Dcto.	Importe Total	Emisor
F/2010/353	10032	05/04/2010	66.336,68 €	AJUMI S.A.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan

**11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

LA ALCALDESA ACCTAL

LA SECRETARIA